



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCION DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por MARISCAL  
HERRERA Gary Francisco FAU  
20537630222.pdfMotivo Soy el autor del documento  
Fecha 26 12 2019 11:04:05 -05 00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

San Borja, 26 de Diciembre del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000128-2019-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0076747, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0076747, el señor Marino Valverde Domínguez, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para uso de venta de productos de panadería, en el establecimiento ubicado en el jirón Huancavelica N° 525, 537, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en el jirón Huancavelica N° 525, 537, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor signada como jirón Huancavelica N° 507, 515, 517, 521, 537, 549, 561, 573, 575, esquina con avenida Tacna N° 454, declarada Monumento, y es conformante de la Zona Monumental de Lima, ambas condiciones culturales declaradas mediante la Resolución Suprema N° 2900-072-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000104-2019-DPHI-WHB/MC de fecha 23 de diciembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada, en la que se constató que el establecimiento se ubica en el jirón Huancavelica N° 525, 537, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor de dos niveles compuesta por una estructura de concreto y muros de ladrillo con revestimiento de cuarzo, que la fachada presenta dos cuerpos separados por una cornisa intermedia, el primer nivel presenta vanos de arco rebajado con carpintería de madera, además, presenta pilastras almohadilladas, el segundo nivel presenta balcones enrasados con balaustres y carpintería de madera del tipo puerta ventana, continúan las pilastras indicadas y remata en una doble cornisa; el establecimiento se encuentra acondicionado para venta de productos de panadería, se accede directo desde la vía pública a través de dos vanos de arco rebajado con carpintería de madera sobre la cual, han instalado rejas de fierro, al interior presenta un solo ambiente donde se ha dispuesto el mobiliario para la exhibición, venta y almacenamiento de los productos, además, cuenta con un servicio higiénico y un mezanine al cual, no se tuvo acceso, sin embargo, de la lectura de la declaratoria de fábrica se advierte su existencia; adicionalmente se observa que han modificado el material de acabado del piso de losetas por piso cerámico; que el administrado solicita autorización para venta de productos de panadería, considerando que el establecimiento se ubica en la zona de otros usos (OU) del Centro Histórico de Lima, y teniendo en consideración que en la Partida N° 11709606, se observa que en la ampliación de la declaratoria de fábrica se encuentra inscrita como cinco tiendas, y según el código G-52-2-0-04 correspondiente a venta de pan y productos de panadería resultaría conforme en todas las zonificaciones excepto en I-2, según el Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas del Anexo 03 de la Ordenanza N° 893-MML y sus modificatorias que aprueban el reajuste integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima; concluyendo que el establecimiento ubicado en el jirón Huancavelica N° 525, 537, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer la actividad de venta de productos de panadería en el primer nivel de la edificación materia del procedimiento,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerios de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural

Ministerio de Cultura; Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 350-2019-MC publicada en el

de Cultura; Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario

se debe entender al Ministerio de Cultura; Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del

industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial; o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, ley, la autoridad administrativa facultada, reconoce u otorga derecho a los administrados, autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, establece que las



28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley Nº Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, publicado en el diario

actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector; al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la ubicado en el jirón Huancavelica Nº 525, 537, distrito, provincia y departamento de Lima; licencia de funcionamiento para venta de productos de panadería en el establecimiento solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de

recuperar la expresión formal y las características arquitectónicas del Monumento; artículo 22º de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones a fin de basada en un estudio histórico, de conformidad con lo establecido en el literal h del mantenerlas al interior; asimismo la recuperación del material de acabado del piso 525 y 537 del jirón Huancavelica delante de la carpintería de madera existente, pudiendo retiro de las rejas de hierro instaladas en los vanos de puerta signados con los números "Funcionamiento" y el Decreto Legislativo Nº 1271; no obstante recomiendo disponer el Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder en el marco de lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM,

Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Ley de la lucha contra la corrupción y la impunidad



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para venta de productos de panadería en el primer nivel del inmueble ubicado en el jirón Huancavelica N° 525, 537, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER al propietario el retiro de las rejas de fierro instaladas en los vanos de puerta signados con los números 525 y 537 del jirón Huancavelica delante de la carpintería de madera existente, pudiendo mantenerlas al interior; asimismo, la presentación de un proyecto de recuperación del material de acabado del piso basado en un estudio histórico de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el artículo 22° de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación a fin de recuperar la expresión formal y características arquitectónicas del bien cultural inmueble.

**Artículo 3°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, estacionamientos, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**Artículo 4°.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 5°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE CULTURA  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gary Francisco Mariscal Herrera  
Director

